



Magistrado ponente: Dr. Efraín Rojas Segura

RESOLUCION No. CSJHUR18-298
13 de noviembre de 2018

“Por medio de la cual se ordena una Inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 31 de octubre de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSSA13-9939 de 25 de junio de 2013, se adelantó el proceso de selección y convocatoria al concurso de méritos para la provisión de los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial.

Que la doctora Andira Milena Ibarra, participó y aprobó el mencionado concurso, integrando el Registro de Elegibles para ocupar el cargo de Juez de Familia del Circuito.

Mediante Acuerdo No.CSJHUA18-23 del 4 de mayo de 2018, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, conformó la lista de candidatos para proveer el cargo Juez Segundo y Cuarto de Familia, incluyendo en ella a la doctora Andira Milena Ibarra Chamorro.

Que mediante las Resoluciones No.118 del 5 de julio de 2018 y No. 212 del 23 de agosto de 2018, el Tribunal Superior de Neiva, nombró y confirmó, en propiedad, a la doctora Andira Milena Ibarra Chamorro, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.316.908, como Juez Segundo de Familia de Neiva, acto que se formalizó mediante acta de posesión No.133, ante el Alcalde de este municipio el 10 de octubre de 2018, con efectos fiscales a partir del 11 de octubre de 2018.

Por lo anterior, se hace necesario inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial a la doctora Andira Milena Ibarra Chamorro, como Juez Segundo de Familia de Neiva.

Que, conforme lo establecido por el numeral 1o. del artículo 101, el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000, este Consejo Seccional está facultado para realizar inscripciones en carrera.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, a la doctora Andira Milena Ibarra Chamorro, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.316.908, como Juez Segundo de Familia de Neiva, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 al 69 del CPACA.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos en sede administrativa, los cuales de conformidad al artículo 74 del CPACA, deberán interponerse ante esta Corporación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 ibídem.

ARTICULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/PCS